

ANEXO A LA MEMORIA FINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA GESTIÓN DE ESTIERCOLES DE EXPLOTACIONES PORCINAS EN CASTILLA-LA MANCHA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

El presente anexo se elabora para dar cumplimiento a la alegación del informe del gabinete jurídico, sobre el proyecto de decreto de gestión de estiércoles de explotaciones porcinas en Castilla-La Mancha, de fecha 3 de diciembre de 2024, en el que se indica la necesidad de justificar la entrada en vigor de este decreto, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, lo que supone no observar el periodo de vacatio legis de 20 días que, como regla general, establecen los artículos 2.1 del Código Civil, de 24 de julio de 1889, y 36 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, sobre régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La entrada en vigor del Decreto se halla justificada en el presente supuesto, en la medida que la disposición final segunda de la Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha, establece una moratoria específica en virtud de la cual, se prohíbe hasta el 31 de diciembre de 2024 otorgar nuevas autorizaciones ambientales integradas para la instalación de las explotaciones ganaderas de porcino o para ampliar la capacidad de las existentes. En su apartado 2, establece que: “No obstante, con la finalidad de estimular la necesaria transformación del sector, los trabajos de I+D+i y la consecución de productos de valor añadido, se estudiará la aprobación de la construcción de nuevas explotaciones o la modificación de las existentes siempre que incorporen sistemas tecnológicos apropiados para el tratamiento, valorización y separación de sólidos-líquidos de purines que cumplan la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) aplicables al sector, en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación), respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, por todo ello, se encuentran suspendidas 61 explotaciones porcinas a la espera de contar con un marco normativo que les habilite para poder cumplir con esta regulación. Pues bien, el Decreto da respuesta a esta disposición, con adaptación a las mejores técnicas disponibles actuales, siendo necesaria su entrada en vigor con carácter inmediato a la finalización de la moratoria, lo que conlleva la necesidad de acortar los plazos de entrada en vigor.

En Toledo, en la fecha indicada en la huella digital

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL

Firmado digitalmente en TOLEDO a 04-12-2024
por Villarrubia Lazaro
Cargo: Director General

Fdo.: Tomás Villarrubia Lázaro.